BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXCI • Núm. 71 — Miércoles, 27 de marzo de 2024

SUMARIO

SECCIÓN SEGUNDA

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Anuncios (4) relativos a información pública de solicitudes de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa e infraestructura de evacuación de proyectos en los términos municipales de Rueda de Jalón y Fuendejalón 2

SECCIÓN QUINTA

Departamento de Economía, Empleo e Industria

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en los términos municipales de Ejea de los Caballeros y Biota 10

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Ainzón (2) 13
Ayuntamiento de Alagón 15
Ayuntamiento de Alfajarín 16
Ayuntamiento de Alfamén 17
Ayuntamiento de Borja 18
Ayuntamiento de Bujaraloz 19
Ayuntamiento de Cadrete 20
Ayuntamiento de Caspe 21
Ayuntamiento de Farlete 22
Ayuntamiento de Gallur 23
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina 25
Ayuntamiento de Lituénigo 26
Ayuntamiento de Mallén 27
Ayuntamiento de Mianos 28
Ayuntamiento de Muel 29
Ayuntamiento de Perdiguera (3) 30
Ayuntamiento de Sediles 33
Ayuntamiento de Torres de Berrellén 34
Ayuntamiento de Vera de Moncayo 35
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego 37
Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra 39
Comarca de Campo de Cariñena 40
Comarca de Tarazona y el Moncayo 41
Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de Cuarte de Huerva y Cadrete 42
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro 43

PARTE NO OFICIAL

Aquara Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U.

Anuncios (4) relativos a notificaciones a diversos usuarios de la suspensión del servicio de abastecimiento de agua en los municipios de Calatayud, Ricla, La Muela y Gallur 44

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2035

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZARAGOZA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa del proyecto PEol-FV-ALM-013, central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación «El Tollo», de 45 MWins de tecnología fotovoltaica y 5 MWins de almacenamiento con suministro de energía a la red, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Rueda de Jalón, provincia de Zaragoza, para su hibridación con el parque eólico existente «El Tollo», de 50 MWins.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1 a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa del expediente PEol-FV-ALM-013, cuyas características se señalan a continuación:

—*Peticionario:* Molinos del Ebro, S.A. (CIF: A-50.645.480), con domicilio social en Zaragoza, Paseo de la Independencia, núm. 21, planta 3.ª, 50001, teléfono 976.232.069 y correo electrónico *notificaciones@gruposamca.com.*

—*Objeto de la petición:* Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-FV-ALM-013, central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación «El Tollo» (CSFA Hibridación El Tollo), de 45 MWins de tecnología fotovoltaica y 5 MWins de almacenamiento con suministro de energía a la red, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Zaragoza. Este proyecto hibridará con el parque eólico existente «El Tollo», de tramitación autonómica, y 50 MWins.

—*Órgano competente:* El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas direcciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

—*Órgano tramitador:* Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la Plaza del Pilar, 13, 50071 de Zaragoza.

Descripción de las instalaciones:

La CSFA Hibridación «El Tollo», en el término municipal de Rueda de Jalón, provincia de Zaragoza, consta de un módulo de generación de electricidad de tecnología solar fotovoltaica de 45 MWins, y de una instalación de almacenamiento de 5 MWins, con una capacidad de 10 MWh (dos horas) de baterías de litio ferrofosfato con suministro de energía a la red. Se instalarán 103.680 módulos fotovoltaicos modelo JKM545M-72HL4-V, o similar, de 545 Wp sobre estructura fija, con 30 grados de inclinación y se utilizarán 225 inversores modelo SUN2000-215KTL-H0 o similar.

Este proyecto hibrida con el parque eólico existente «El Tollo», de tramitación autonómica, y 50 MWins, en la provincia de Zaragoza.

Presupuesto de ejecución:
Material central solar fotovoltaica ..... 24.354.853,25 euros

Presupuesto de ejecución:
Material instalación de almacenamiento ..... 4.952.380,91 euros

Su infraestructura de evacuación está formada por la ampliación de la subestación eléctrica existente SET Visos 220/20 kV, en el término municipal de Rueda de Jalón, provincia de Zaragoza. Desde esta SET se conecta a la red de transporte en la subestación eléctrica SE Jalón 220 kV, de REE, mediante infraestructura de evacuación existente.

Presupuesto de ejecución:
Material ampliación SET ..... 82.012,67 euros

La instalación híbrida «El Tollo» cuenta con permiso de acceso a la red de transporte en la subestación eléctrica SET Jalón 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., según la actualización de los permisos de acceso y conexión de fecha 27 de junio de 2023.

—*Finalidad:* Generación de energía para su comercialización.

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante este Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito en el registro general de la misma, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado *https://rec.redsara.es,* o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, 14 de marzo de 2024. — El director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2042

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZARAGOZA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa del proyecto PEol-FV-ALM-015, central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación «Picador», de 45 MWins de tecnología fotovoltaica y 5 MWins de almacenamiento con suministro de energía a la red, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Fuendejalón, provincia de Zaragoza, para su hibridación con el parque eólico existente «Picador», de 50 MWins.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1 a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa del expediente PEol-FV-ALM-015, cuyas características se señalan a continuación:

—*Peticionario:* Molinos del Moncayo, S.L. (CIF: B-42.901.256), con domicilio social en Zaragoza, Paseo de la Independencia, núm. 21, planta 3.ª, 50001, teléfono 976.232.069 y correo electrónico *notificaciones@gruposamca.com.*

—*Objeto de la petición:* Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-FV-ALM-015, central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación «Picador» (CSFA Hibridación Picador), de 45 MWins de tecnología fotovoltaica y 5 MWins de almacenamiento con suministro de energía a la red, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Zaragoza. Este proyecto hibridará con el Parque Eólico existente «Picador», de tramitación autonómica, y 50 MWins.

—*Órgano competente:* El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas direcciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

—*Órgano tramitador:* Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la Plaza del Pilar, 13, 50071 de Zaragoza.

Descripción de las instalaciones:

La CSFA hibridación «Picador», en el término municipal de Fuendejalón, provincia de Zaragoza, consta de un módulo de generación de electricidad de tecnología solar fotovoltaica de 45 MWins y de una instalación de almacenamiento de 5 MWins, con una capacidad de 10 MWh (2 horas) de baterías de litio ferrofosfato con suministro de energía a la red. Se instalarán 103.680 módulos fotovoltaicos modelo JKM545M-72HL4-V, o similar, de 545 Wp sobre estructura fija, con 30 grados de inclinación y se utilizarán 225 inversores modelo SUN2000-215KTL-H0 o similar.

Este proyecto hibrida con el parque eólico existente «Picador», de tramitación autonómica, y 50 MWins, en la provincia de Zaragoza.

Presupuesto de ejecución:
Material central solar fotovoltaica ..... 23.809.236,71 euros

Presupuesto de ejecución:
Material instalación de almacenamiento ..... 4.952.380,91 euros

Su infraestructura de evacuación está formada por la ampliación de la subestación eléctrica existente SET Fuendejalón 220/20 kV, en el término municipal de Fuendejalón, provincia de Zaragoza. Desde esta SET se conecta a la Red de Transporte en la subestación eléctrica SET Magallón 220 kV, de REE, mediante infraestructura de evacuación existente.

Presupuesto de ejecución:
Material ampliación SET: ..... 82.012,67 euros

La instalación híbrida «Picador» cuenta con permiso de acceso a la red de transporte en la subestación eléctrica SET Magallón 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., según la actualización de los permisos de acceso y conexión de fecha 3 de julio de 2023.

—*Finalidad:* Generación de energía para su comercialización.

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante este Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito en el registro general de la misma, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado *https://rec.redsara.es,* o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, 14 de marzo de 2024. — El director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2043

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZARAGOZA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa del proyecto PEol-FV-ALM-017, central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación «Las Azubías», de 45 MWins de tecnología fotovoltaica y 5 MWins de almacenamiento con suministro de energía a la red, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Fuendejalón, provincia de Zaragoza, para su hibridación con el parque eólico existente «Las Azubías», de 46 MWins.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1 a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa del expediente PEol-FV-ALM-017, cuyas características se señalan a continuación:

—*Peticionario:* Molinos del Moncayo, S.L. (CIF: B-42.901.256), con domicilio social en Zaragoza, Paseo de la Independencia, núm. 21, planta 3.ª, 50001, teléfono 976.232.069 y correo electrónico *notificaciones@gruposamca.com.*

—*Objeto de la petición:* Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-FV-ALM-017, central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación «Las Azubías» (CSFA hibridación Las Azubías), de 45 MWins de tecnología fotovoltaica y 5 MWins de almacenamiento con suministro de energía a la red, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Zaragoza. Este proyecto hibridará con el parque eólico existente «Las Azubías», de tramitación autonómica, y 46 MWins.

—*Órgano competente:* El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas direcciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

—Órgano tramitador: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la Plaza del Pilar, 13, 50071 de Zaragoza.

Descripción de las instalaciones:

La CSFA hibridación «Las Azubías», en el término municipal de Fuendejalón, provincia de Zaragoza, consta de un módulo de generación de electricidad de tecnología solar fotovoltaica de 45 MWins, y de una instalación de almacenamiento de 5 MWins, con una capacidad de 10 MWh (2 horas) de baterías de litio ferrofosfato con suministro de energía a la red. Se instalarán 103.680 módulos fotovoltaicos modelo JKM545M-72HL4-V, o similar, de 545 Wp sobre estructura fija, con 30 grados de inclinación y se utilizarán 225 inversores modelo SUN2000-215KTL-H0 o similar.

Este proyecto hibrida con el parque eólico existente «Las Azubías», de tramitación autonómica, y 46 MWins, en la provincia de Zaragoza.

Presupuesto de ejecución
Material central solar fotovoltaica ..... 24.664.904,94 euros

Presupuesto de ejecución:
Material instalación de almacenamiento ..... 4.952.380,91 euros

Su infraestructura de evacuación está formada por la ampliación de la subestación eléctrica existente SET Fuendejalón 220/20 kV, en el término municipal de Fuendejalón, provincia de Zaragoza. Desde esta SET se conecta a la red de transporte en la subestación eléctrica SET Magallón 220 kV, de REE, mediante infraestructura de evacuación existente.

Presupuesto de ejecución
Material ampliación SET ..... 82.012,67 euros

La instalación híbrida «Las Azubías» cuenta con permiso de acceso a la red de transporte en la subestación eléctrica SET Magallón 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., según la actualización de los permisos de acceso y conexión de fecha 3 de julio de 2023.

—*Finalidad:* Generación de energía para su comercialización.

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante este Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito en el registro general de la misma, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado *https://rec.redsara.es*, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, 14 de marzo de 2024. — El director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2049

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZARAGOZA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa del proyecto PEol-FV-ALM-002, central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación «Valdejalón», de 45 MWins de tecnología fotovoltaica y 5 MWins de almacenamiento con suministro de energía a la red, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Rueda de Jalón, provincia de Zaragoza, para su hibridación con el parque eólico existente «Valdejalón», de 50 MWins.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1 a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa del expediente PEol-FV-ALM-002, cuyas características se señalan a continuación:

—*Peticionario:* Molinos del Ebro, S.A. (CIF: A-50.645.480), con domicilio social en Zaragoza, Paseo de la Independencia, núm. 21, planta 3.ª, 50001, teléfono 976.232.069 y correo electrónico *notificaciones@gruposamca.com.*

—*Objeto de la petición:* Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-FV-ALM-002, central solar fotovoltaica y de almacenamiento hibridación «Valdejalón» (CSFA hibridación Valdejalón), de 45 MWins de tecnología fotovoltaica y 5 MWins de almacenamiento con suministro de energía a la red, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Zaragoza. Este proyecto hibridará con el parque eólico existente «Valdejalón», de tramitación autonómica, y 50 MWins.

—*Órgano competente:* El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas direcciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

—Órgano tramitador: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la Plaza del Pilar, 13, 50071 de Zaragoza.

Descripción de las instalaciones:

La CSFA hibridación «Valdejalón», en el término municipal de Rueda de Jalón, provincia de Zaragoza, consta de un módulo de generación de electricidad de tecnología solar fotovoltaica de 45 MWins, y de una instalación de almacenamiento de 5 MWins, con una capacidad de 10 MWh (2 horas) de baterías de litio ferrofosfato con suministro de energía a la red. Se instalarán 103.680 módulos fotovoltaicos modelo JKM545M-72HL4-V, o similar, de 545 Wp sobre estructura fija, con 30 grados de inclinación y se utilizarán 225 inversores modelo SUN2000-215KTL-H0 o similar.

Este proyecto hibrida con el parque eólico existente «Valdejalón», de tramitación autonómica, y 50 MWins, en la provincia de Zaragoza.

Presupuesto de ejecución:
Material central solar fotovoltaica: ..... 25.531.580,67 euros.

Presupuesto de ejecución:
Material instalación de almacenamiento: ..... 4.952.381,00 euros.

Su infraestructura de evacuación está formada por la ampliación de la subestación eléctrica existente SET Cantales 220/20 kV, en el término municipal de Rueda de Jalón, provincia de Zaragoza. Desde esta SET se conecta a la red de transporte en la subestación eléctrica SET Jalón 220 kV, de REE, mediante infraestructura de evacuación existente.

Presupuesto de ejecución:
Material ampliación SET ..... 82.012,67 euros.

La instalación híbrida «Valdejalón» cuenta con permiso de acceso a la red de transporte en la subestación eléctrica SET Jalón 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., según la actualización de los permisos de acceso y conexión de fecha 27 de junio de 2023.

—*Finalidad:* Generación de energía para su comercialización.

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante este Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito en el registro general de la misma, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado *https://rec.redsara.es,* o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, 14 de marzo de 2024. — El director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1992

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008, de la línea aérea de media tensión «El Bayo-Valareña», en los términos municipales de Ejea de los Caballeros y Biota, provincia de Zaragoza. (Expediente AT-2023-167).

Con fecha 27 de junio de 2023, la sociedad E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó escrito ante el Servicio Provincial de Zaragoza, solicitando autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008 de la línea aérea de media tensión «El Bayo-Valareña», en los términos municipales de Ejea de los Caballeros y Biota, provincia de Zaragoza, según proyecto suscrito por doña Pilar Lázaro Barquín, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con número VIZA235573, en fecha 21 de junio de 2023.

Con fecha 25 de enero de 2024 se recibió Resolución de 10 de enero de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter a procedimiento de evaluación ambiental ordinaria, y por la que se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de adecuación al Real Decreto 1432/2008, según la Orden AGM/920/2022, de la línea eléctrica aérea de media tensión «El Bayo-Valareña», en los términos municipales de Ejea de los Caballeros y Biota (Zaragoza), promovido y solicitado por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. (expediente INAGA 500201/01B/2023/06281), estableciendo un condicionado.

Con fecha 11 de marzo de 2024, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., completa la aportación de la documentación requerida para la tramitación del expediente.

Considerando que el proyecto presentado, con número de visado VIZA235573, se ajusta al proyecto tipo presentado por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., en diciembre de 2021, así como a la Guía de soluciones tipo para evitar la electrocución de aves en líneas aéreas de alta tensión (LAAT) instaladas en zonas de protección para la avifauna de Aragón.

Considerando, por tanto, que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Provincial

Resuelve:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa previa y de construcción de la adecuación al Real Decreto 1432/2008 de la línea aérea de media tensión «El Bayo-Valareña», según proyecto suscrito por doña Pilar Lázaro Barquín, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con número VIZA235573, en fecha 21 de junio de 2023, cuyas características principales se recogen en el anexo de esta resolución y con las siguientes condiciones:

1.ª La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.ª La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

5.ª El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.ª Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.ª La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8.ª Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.ª Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 14 de marzo de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO

Características básicas de la instalación

Línea aérea:

Origen: Apoyo denominado L00986005-0001T. Derivación Ap. L00986005-E002.
Final: Apoyo denominado Ap. L00986005-0096. Derivación Ap. L00986005-E017.
Longitud: 8.900 metros.
Tensión: 13,2 kV.
Circuitos: Dos.
Conductores: LA-56.

Apoyos:

Apoyos existentes afectados: 111.
Apoyos a desmantelar: 25.
Apoyos a modificar: 86.
Apoyos a instalar: 15.

Términos municipales: Ejea de los Caballeros y Biota (Zaragoza).
Presupuesto proyecto: 271.264,80 euros.
Financiación: 222.049,04 euros. Financiado por la Unión Europea a través de los Fondos NextGenerationEU. Resolución de 3 de octubre de 2023 de la Dirección General de Medio Natural.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2166

AYUNTAMIENTO DE AINZÓN

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2024 se ha aprobado y dispuesto al sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basuras, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basuras se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales reguladoras del servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día 29 de abril de 2024.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla al Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del periodo ejecutivo, y en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en el que se produzca al acto presunto.

Ainzón, 21 de marzo de 2024. — La alcaldesa, Paula Cruz Aranda.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2181

AYUNTAMIENTO DE AINZÓN

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2024 ha sido aprobado el padrón de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela de Educación Infantil Garnachica, correspondiente al mes de marzo de 2024.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses a partir de la publicación en el BOPZ. Trascurrida esta última fecha se incurrirá en los cargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Las domiciliaciones bancarias se cargarán en cuenta a partir del 27 de marzo de 2024.

Ainzón, a 21 de marzo de 2024. — La alcaldesa, Paula Cruz Aranda.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2173

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

ACUERDO del Pleno de fecha 14 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Alagón por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *http://alagon.sedelectronica.es.*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alagón, 18 de marzo de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2167

AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2. 1.º del Código Civil, Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado y el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que la Alcaldía ha dictado, con fecha 20 de marzo de 2024, resolución núm. 124, por la que se delega en el concejal Jesús Boned Torres la competencia para la celebración del matrimonio civil en esta localidad, el día 26 de abril de 2024, entre los contrayentes que así lo han interesado en el expediente gubernativo tramitado para dicha celebración.

Alfajarín, a 20 de marzo de 2024. — El alcalde, José Tomás Pueyo Continente.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2154

AYUNTAMIENTO DE ALFAMÉN

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 5/2024, que adopta la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso reclamaciones al mismo.

Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Alfamén, a 21 de marzo de 2024. — El alcalde, Juan José Redondo Aínsa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2156

AYUNTAMIENTO DE BORJA

ANUNCIO sobre la aprobación de la relación de tasas liquidadas correspondiente al mes de febrero de 2024 de la tasa prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales, y de fijación del período de cobranza.

Por resolución de Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 2024, se ha aprobado la relación referida en el encabezamiento por un importe de 3.595,51 euros. La misma se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en la oficina de intervención (situada en la 2.ª planta del Ayuntamiento).

Contra el acto de aprobación de la citada relación y de la liquidación incorporada en él, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso, en período voluntario, de la mencionada tasa, será de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, concluyendo el mismo día en que se produzca la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62.4, segundo párrafo, de la Ley General Tributaria, y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad Bantierra. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

La falta de pago del recibo correspondiente dará lugar a la aplicación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal número 18 de este Ayuntamiento, que dispone que:

«La falta de pago de una cuota, de cualquiera de los servicios ofertados, originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la consiguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres periodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente».

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que, de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número 18, determinará la exigencia de los gastos de gestión, costas de procedimiento de apremio, intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 21 de marzo de 2024. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2165

AYUNTAMIENTO DE BUJARALOZ

ANUNCIO de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bujaraloz para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos asciende a 1.520.535,93 euros y el estado de ingresos a 1.520.535,93 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Bujaraloz, a 22 de marzo de 2024. — El alcalde, Darío Villagrasa Villagrasa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2163

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

ANUNCIO relativo a aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2024.

Por resolución de Alcaldía núm. 100/2024 de fecha 21 de marzo de 2024 de este Ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024:

N.º	Denominación del puesto de trabajo	N.º vacantes	Grupo	C. Destino	Naturaleza
1	Terapeuta ocupacional	1	A2	21	Laboral
2	Coordinador de deportes	1	A2	21	Funcionario/Laboral
3	Administrativo	1	C1	20	Funcionario
4	Electricista	1	C1	19	Laboral
5	Informador turístico	1	C1	19	Laboral
		5			

Todo ello en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de Cadrete, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cadrete, a 22 de marzo de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2182

AYUNTAMIENTO DE CASPE

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2024 de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos.

Por decreto de Alcaldía número 317/2024, de fecha de 21 de marzo de 2024, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos correspondientes al primer trimestre de 2024.

Exposición pública

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo de ingreso, en período voluntario, se extenderá desde el 1 al 30 de abril de 2024.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse en las cuentas señaladas a tal efecto por el Ayuntamiento. Para poder realizar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la «carta de pago» le será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación mencionada podrán reclamarla en las oficinas de Aqualia, sitas en calle Conde Guadalhorce, 4, Pasaje Trabia, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos

• Tasas por suministro de agua y alcantarillado:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Caspe, a 22 de marzo de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2168

AYUNTAMIENTO DE FARLETE

RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 2024-0018. de fecha 19 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Farlete, por la que se aprueba definitivamente expediente de concesión de uso privativo de bien de dominio público.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía núm. 2024-00189 de fecha 19 de marzo de 2024 el expediente de concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público:

—Instalación y gestión de puntos de recarga para vehículos eléctricos a favor de Acciona Recarga S.L.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Farlete, a 20 de marzo de 2024. — El alcalde-presidente, Héctor Azara Fustero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2185

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondientes a las liquidaciones anuales y semestrales correspondiente a tributos municipales.

Por decreto de Alcaldía número 190, de 22 de marzo de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación de los padrones correspondientes al período que se detalla del ejercicio 2024 que se relacionan:

• Anual:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
—Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
—Tasa por entrada de vehículos y reserva de vías públicas.
—Tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos.
—Canon por arrendamientos.
—Tasa por ocupación dominio público.

• Primer y segundo semestre:

—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
—Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).
—Tasa por vertido de agua a la vía pública (por desagüe de canalones).
—Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de vías públicas o terrenos de dominio público (por tuberías).
—Tasa por escaparates.
—Tasa por rótulos.
—Tasa por tránsito de ganado.
—Canon por aprovechamiento de tierras comunales (pastos).
—Canon por aprovechamiento de tierras comunales (laboreo y siembra).

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

Dichos padrónes se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados desde el 2 de mayo al 2 de julio, ambos inclusive, en cuanto al periodo anual y primer semestre; y del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2024, ambos inclusive, en cuanto al segundo semestre.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Gallur, a 22 de marzo de 2024. — La alcaldesa-presidenta, M.ª Pilar Capdevila Manero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2175

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por decreto de Alcaldía núm. 2024-0507, de 20 de marzo de 2023, se ha acordado lo siguiente:

«Primero. — Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	Doña Esther Escusol Tomey, arquitecta técnica del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
Suplente	Doña Beatriz Colomina de Frutos, secretaria general del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
Vocal	Don Pedro Gil Alonso, operario de mantenimiento del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
Suplente	Don Ricardo Lahoz Roy, operario de mantenimiento del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
Vocal	Don Emilio Martínez Latorre, operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
Suplente	Don José Luis Romeo Aladrén, operario de servicios múltiples, del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
Vocal	Don Diego Talayero Gracia, técnico del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
Suplente	Doña Pilar Aznar Latorre, administrativa del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
Secretario	Doña Natividad Alfranca Luengo, técnica del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
Suplente	Don Gonzalo Jiménez Yagüe, técnico del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina

Segundo. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Tercero. — Convocar a los aspirantes al primer ejercicio del proceso selectivo el día 25 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de comisiones del Ayuntamiento, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Cuarto. — Publicar la composición del tribunal de selección y el señalamiento de la fecha del primer ejercicio en el BOPZ y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*http://laalmunia.sedelectronica.es)*, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su mayor difusión».

La Almunia de Doña Godina a, 21 de marzo de 2024. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2187

AYUNTAMIENTO DE LITUÉNIGO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2024, por medio del presente anuncio se convoca subasta para la adjudicación del aprovechamiento de cultivos del MUP Z-0247/2, denominado «Valdecascajares, Val de la Casa y Umbría», por el período de adjudicación de 1 de octubre de 2024 a 30 de septiembre de 2029, perteneciente al Ayuntamiento de Lituénigo, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Lituénigo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Obtención de documentación:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Calle San Miguel, 6.
3. Localidad y código postal: Lituénigo 50581.
4. Teléfono y fax: 976 64 92 50.
5. Fecha límite de obtención de documentación y presentación de ofertas: El decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Los pliegos de condiciones que han de regir en estos aprovechamientos se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Arrendamiento de cultivos.
b) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamiento de cultivos del MUP Z-0247/2 denominado «Valdecascajares, Val de la Casa y Umbría», del término municipal de Lituénigo.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 1.338,15 euros/anual.

5. *Garantía exigida:* Definitiva, 5%.

6. *Requisitos específicos del adjudicatario:* Los fijados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

7. *Presentación de ofertas:* El decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

a) Modalidad de presentación: Cualquiera de las admitidas en Derecho.
b) Lugar de presentación: Dependencias del Ayuntamiento.
c) Domicilio: Calle San Miguel, número 6.
d) Localidad y código postal: Lituénigo, 50581.

Lituénigo, a 24 de marzo de 2024. — La alcaldesa, Clara García Pellicer.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2155

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Habiéndose aprobado el padrón fiscal de tasa por prestación del servicio de escuela infantil correspondiente a febrero de 2024 y las liquidaciones integrantes de este, por decreto de Alcaldía núm. 2024-0262, de fecha 21 de marzo de 2024, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

http://mallen.sedelectronica.es

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Mallén.
Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Mallén.
Horario: De 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Concepto	Plazo de cobro en voluntaria	Fecha de cargo en cuenta
Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, febrero 2024	Sesenta y dos días naturales a partir de la finalización de la exposición pública en el BOPZ	Marzo de 2024

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Bantierra, Ibercaja, Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 21 de marzo de 2024. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2161

AYUNTAMIENTO DE MIANOS

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y por servicio de suministro de agua potable.

Por resolución del alcalde de fecha 18 de marzo de 2024, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable correspondiente al ejercicio 2023 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de abril.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos

• Tasa de suministro de agua (la liquidación no agoto la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mianos, a 21 de marzo de 2024. — El alcalde, Javier Samitier García.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2160

AYUNTAMIENTO DE MUEL

Solicitada por E-Distribución Redes Digitales, S.L. Unipersonal, licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de subestación «Los Vientos» 132 kV, nuevo transformador TR-1 220/132 kV, proyecto de construcción, según proyecto técnico redactado por don Alberto Salvador Lapiedra, colegiado del COITIAR y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón con el número de visado VIZA236927, de fecha 31 de julio de 2023, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial correspondiente al *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ) para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina de 10:00 a 14:00 horas todos los días hábiles de lunes a viernes.

Muel, a 21 de marzo de 2024. — El alcalde, Israel Remón Bazán.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2169

AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 7 reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://perdiguera.sedelectronica.es].*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perdiguera, a 22 de marzo de 2024. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre .

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2174

AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de vías públicas por las empresas explotadoras de servicio de suministro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección *http://perdiguera.sedelectronica.es.*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perdiguera, a 22 de marzo de 2024. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2180

AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2 de para el ejercicio 2024

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Perdiguera para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Perdiguera, a 22 de marzo de 2024. — El alcalde, Jose Manuel Usón Alcubierre.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2170

AYUNTAMIENTO DE SEDILES

María del Carmen Pablo Tura, alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento, hece saber:

Que está previsto que en el mes de marzo de 2024 queden vacantes los cargos de juez de paz, titular y sustituto del juzgado de paz de Sediles.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://sediles.sedelectronica.es].*

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado decano de Calatayud.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sediles, 22 de marzo de 2024. — La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Pablo Tura.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2152

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente MP 2/2024 de modificación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Torres de Berrellén del ejercicio 2024, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 82.700,00 euros, financiados con remanente de tesorería de gastos generales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria, procediéndose a la publicación de la aprobación definitiva.

Torres de Berrellén, a 21 de marzo de 2024. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2153

AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vera de Moncayo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto general ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	168.973,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	432.950,00
3	Gastos financieros	800,00
4	Transferencias corrientes	29.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	60.000,00
6	Inversiones reales	844.540,10
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.536.263,10

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	147.500,00
2	Impuestos indirectos	708.888,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	308.235,00
4	Transferencias corrientes	181.838,25
5	Ingresos patrimoniales	11.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	178.701,85
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.536.26**3,10**

Plantilla de personal

Funcionario de carrera y número de plazas:

Denominación del puesto: Secretaría Intervención.
Número de plazas: Una .
Grupo: A1/A2.
Escala: Habilitación nacional.
Subescala: Secretaría Intervención.

Personal laboral fijo y número de plazas:

Denominación del puesto: Administrativo de Administración General.
Número de plazas: Una.
Denominación del puesto: Limpiadora.
Numero de plazas: Una.

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.
Número de plazas: Una.

Personal laboral temporal y número de plazas:

Denominación del puesto: Sustituto limpiadora.
Numero de plazas: Una.
Denominación del puesto: Sustituto operario de servicios múltiples.
Número de plazas: Una.

Resumen:

Total funcionarios carrera: Uno.
Total personal laboral: Tres.
Total personal laboral temporal: Dos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vera de Moncayo, a 22 de marzo de 2024. — El alcalde, Ángel Bonel Melero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2172

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo a la convocatoria XXXVI Premio de pintura Francisco Pradilla 2024.

BDNS (identif.): 750834.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones *(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750834)*

Decreto:

Don Mariano Marcén Castán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza). Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2014 se aprobó la Ordenanza reguladora de las bases por las que se regula la convocatoria del concurso anual de pintura Francisco Pradilla de Villanueva de Gállego.

Con fecha 25 de mayo de 2021 se publicó en el BOPZ la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de las bases por las que se regula la convocatoria anual del premio de Pintura Francisco Pradilla.

Visto el informe-propuesta de la técnica de Cultura de fecha 5 de marzo de 2024, y considerándose conveniente y oportuno efectuar la convocatoria y concesiones de los correspondientes premios para el año 2024.Visto el informe de Intervención núm. 45/2024, y las retenciones de crédito núm. 1783 /2024 y núm. 1784/2024.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la base cuarta de la Ordenanza reguladora de la convocatoria del concurso.

He resuelto:

Primero. — Convocar el concurso de pintura Francisco Pradilla de Villanueva de Gállego, en 2024, conforme a la Ordenanza reguladora de las bases por la que se regula el concurso publicadas en el BOPZ núm. 85 de 14 de abril de 2014, la modificación publicada en el BOPZ núm. 116, de 25 de mayo de 2021, y las siguientes especificidades:

—Establecer el plazo y lugar de recepción de las obras: del 15 al 26 de abril, lunes y miércoles, de 16:00 a 19:00 horas, martes, jueves y viernes, de 10:30 a 14:00 horas, excepto festivos (23 de abril festivo en Aragón) en el Centro Cultural, calle del Arco, 15.

—Se otorgarán los siguientes premios: un primer premio y segundo premio, por las siguientes cuantías, a los que se aplicarán los descuentos legales aplicables, con cargo a la partida presupuestaria 3300.48000 previstas en los presupuestos de 2024 premios cultura-concurso Pradilla.

—Cuantía primer premio: 6.000 euros.

—Cuantía segundo premio: 3.500 euros.

—Con las obras premiadas y otras seleccionadas por el jurado se realizará una exposición en la sala Francisco Pradilla del Centro Cultural, sito en calle del Arco, 15, o lugar que se habilite al efecto, a partir del 15 de mayo hasta el 16 de junio, abierta de viernes a sábados de 18:00 a 21:00 horas y domingos de 11:00 a 13:00 horas. El resto de la semana, previa petición de hora.

—Las obras podrán ser retiradas, previa presentación del correspondiente resguardo en la forma o lugar y plazo indicado en la convocatoria. Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas, previa presentación del correspondiente resguardo en el Centro Cultura, del 20 al 28 de mayo, en el horario de apertura de la exposición o previa solicitud de hora a través de *cultura@villanuevadegallego.org*, y las seleccionadas del 19 al 26 de junio, previa confirmación de hora, en este mismo correo.

Segundo. — Nombrar al jurado que formará parte del procedimiento: Don Fernando Alvira Banzo, vicepresidente de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis de Zaragoza; don Jaime Ángel Cañellas, miembro de la Asociación Internacional de Críticos de Arte; don Jesús Ribero López, artista ganador de la XXXV edición del concurso; don Wifredo Rincón García, profesor de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Como secretaria: Doña Ana M. Beamonte Biescas, y como suplente, doña Carolina Rojo Rubio, Gestora Cultural.

Las dietas del jurado ascenderán a 400 euros brutos para cada uno de los miembros a excepción del secretario.

Tercero. — Comunicar a los miembros del jurado su nombramiento citándoles para la selección de las pinturas y elección de las premiadas a las 9:00 horas de la mañana del 15 de mayo de 2024.

Cuarto. — Con la propuesta del jurado el alcalde-presidente resolverá la concesión de los premios en el plazo máximo de un mes poniendo fin a la vía administrativa.

Quinto. — Autorizar el gasto del XXXVI Concurso de Pintura Francisco Pradilla de Villanueva de Gállego por importe de 9.500 euros con cargo a la partida presupuestaria 3300.48000 y 1.600 euros con cargo a la partida presupuestaria 3300.23300 del vigente presupuesto de 2024.

Sexto. — Publicar la mencionada convocatoria en el BOPZ, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Villanueva de Gállego, a 22 de marzo de 2024. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2164

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DE LA SIERRA

Por resolución de Alcaldía de 19 de marzo de 2024 se ha aprobado el padrón cobratorio del impuesto de vehículos de tracción mecánica de 2024. Se somete a información pública por tiempo de veinte días.

Simultáneamente se anuncia el periodo de cobro voluntario de conformidad con la Ordenanzas Reguladora y artículo 88 del Reglamento General de Recaudación:

Plazo

Dos meses desde la publicacion del presente edicto. Los recibos domiciliados seran cargados en las cuentas autorizadas el 13 de mayo de 2024.

Los recibos no domiciliados podrán obtenerse en las oficinas del Ayuntamiento para su pago en dicho plazo.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y concordantes

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Villarroya de la Sierra, 20 de marzo de 2024. — El alcalde-presidente, Eugenio Torrubia Acón.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2179

COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA

Por resolución de Presidencia de núm. 157, de 18 de marzo de 2024, se ha aprobado el padrón del precio público por la prestación de actividades deportivas correspondiente de marzo a mayo de 2024, que quedará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Comarca durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia, según lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso, en período voluntario, comprenderá desde el día 25 de marzo de 2024 el día 25 de mayo de 2024, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en las oficinas generales de la Comarca de Campo de Cariñena.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cariñena, a 19 de marzo de 2024. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2157

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Mediante resolución núm. 2024-0104, de fecha 21 de marzo de 2024, se han aprobado por la Presidencia de esta Comarca la liquidación y padrón-lista cobratoria de los recibos relativos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria correspondientes al mes de febrero del ejercicio 2024. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 108, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que los interesados pudieran estimar más conveniente a su derecho.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza con los siguientes plazos y formas de pago:

Plazos de pago

a) Período voluntario: El plazo para el pago en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda, se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos de los intereses de demora que procedan en su caso.

Lugares de pago

a) Oficinas generales de la Comarca (sita en plaza de Carmen Viejo, número 14, de Tarazona), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja.

Tarazona, a 21 de marzo de 2024. — El presidente, Jacob Ramírez Mora.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2176

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE CUARTE DE HUERVA Y CADRETE

ANUNCIO relativo a exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2023 de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte de Huerva y Cadrete.

Rendida la cuenta general del presupuesto de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte de Huerva y Cadrete correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se somete el expediente tramitado a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOPZ. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarte de Huerva, a 19 de marzo de 2024. — La presidenta, Elena Lacalle Oreja.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2200

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Presidencia de esta Mancomunidad, mediante decreto núm. 2024-0049, de fecha 21 de marzo de 2024, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Zaragoza el expediente 2387/2019, promovido por Altamira Santander Real Estate, S.A., contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en fecha 28 de enero de 2024, frente a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de rectificación de liquidación de ID de impuestos sobre valores de terrenos de naturaleza urbana del municipio de La Puebla de Alfindén, que ha sido objeto de recurso procedimiento abreviado núm. 0000070/2024, interpuesto por la representación procesal de Altamira Real Estate, S.A.

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Zaragoza, representados por procurador y defendidos por abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaron oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Alfajarín, a 21 de marzo de 2024. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, Enrique María Gómez López.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1882

AQUARA GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U.

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Al objeto de dar cumplimiento a las estipulaciones legales establecidas en el artículo 51 del Reglamento del servicio de abastecimiento del municipio de Calatayud, efectuadas las comunicaciones individualizadas a los interesados, se hace pública la notificación y puesta en conocimiento de los usuarios afectados, de la siguiente comunicación:

«Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de esta notificación en el BOPZ, se procederá a la suspensión del servicio de abastecimiento de agua a los inmuebles/suministros que se relacionan a continuación:

NIF	Número de ciclos	Importe pendiente
X7727724T	2	198,45
17356290F	20	729,80
G50741958	20	1.929,80
08405609Y	12	283,93
17393864E	11	324,28
17440377Y	20	589,60
17347262H	20	476,30
07656038M	20	589,60
Moreno Verdier, Blas	20	589,60
17353991P	20	588,06
17426751L	20	589,60
17346476Z	20	581,59
17360155P	20	567,30
17406355R	20	549,55
Bardagí Sanroque, Marcelino	20	589,60
17347018G	20	589,60
14499954H	20	549,55
17350638J	19	510,87
17380171Z	20	581,59
17428251R	20	546,83
17345045D	20	589,60
40687571L	20	587,68
17348280R	20	549,55
17409493B	20	318,26
Comunidad de Vecinos Coral Bilbilitana, S/N	20	789,56
17410452G	20	581,59
X2383396K	20	429,40
17360191K	20	589,60
17434904F	9	390,91
17444889X	14	412,72
17819923Y	16	339,95
18399416Z	20	589,60
17447682C	13	412,43
17425129F	15	400,49
17443154T	20	576,64
X3363934T	8	235,84

NIF	Número de ciclos	Importe pendiente
38429193B	17	366,32
17434621T	20	543,00
X9766588Y	20	589,60
17413516D	20	429,40
X7848585L	12	353,76
38429193B	15	329,21
X5675445B	5	341,96
17349845W	6	154,33
17420326B	6	164,49
17434070R	6	154,32
X3632829W	6	176,88
17437887T	6	176,88
17346524Q	15	394,14
71518818L	6	176,88
26223811Q	6	176,88
Y1564393Q	6	176,88
Y4496882M	6	176,88
17440245N	6	153,97

La ejecución de la suspensión del servicio se efectuará en horario laboral (entre las 9:00 y 14:00 horas) y de lunes a jueves (no víspera de festivos).

A las cantidades reclamadas en concepto de recibos impagados se añadirán los gastos derivados de la reconexión del servicio que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe correspondiente a la reconexión, ascendiendo estos a la cantidad de 131,77 euros.

Ejecutada la suspensión del servicio, se continuará el procedimiento reclamatorio».

Calatayud, a 12 de marzo de 2024. — El gerente, José Ignacio Heredero Hernando.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1883

AQUARA GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U.

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS
AYUNTAMIENTO DE RICLA

Al objeto de dar cumplimiento a las estipulaciones legales establecidas en el capítulo IX, apartado 5, del Reglamento del servicio de abastecimiento del municipio de Ricla, efectuadas las comunicaciones individualizadas a los interesados, se hace pública la notificación y puesta en conocimiento de los usuarios afectados, de la siguiente comunicación:

«Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de esta notificación en el BOPZ, se procederá a la suspensión del servicio de abastecimiento de agua a los inmuebles/suministros que se relacionan a continuación:

NIF	Número de ciclos	Importe pendiente
17360115Z	12	408,06
17013689P	5	564,56
X0123658X	5	320,37
17058297W	19	643,26
X9665531B	9	325,23
17790652Z	6	533,14

La ejecución de la suspensión del servicio se efectuará en horario laboral (entre las 9:00 y 14:00 horas) y de lunes a jueves (no víspera de festivos).

A las cantidades reclamadas en concepto de recibos impagados se añadirán los gastos derivados de la reconexión del servicio que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe correspondiente a la reconexión, ascendiendo estos a la cantidad de 147,11 euros.

Ejecutada la suspensión del servicio, se continuará el procedimiento reclamatorio».

Ricla, a 12 de marzo de 2024. — El gerente, José Ignacio Heredero Hernando.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1884

AQUARA GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U.

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS
AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Al objeto de dar cumplimiento a las estipulaciones legales establecidas en el artículo 68 del Reglamento del servicio de abastecimiento del municipio de La Muela, efectuadas las comunicaciones individualizadas a los interesados, se hace pública la notificación y puesta en conocimiento de los usuarios afectados, de la siguiente comunicación:

«Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de esta notificación en el BOPZ, se procederá a la suspensión del servicio de abastecimiento de agua a los inmuebles/suministros que se relacionan a continuación:

NIF	Número de ciclos	Importe pendiente
17704659H	18	200,10
B50366400	6	155,11
73176983E	17	155,21
29095812F	17	155,21
29097806T	15	341,56
X1882495Z	5	239,63
71434964T	2	160,99
16939859Z	18	511,91

La ejecución de la suspensión del servicio se efectuará en horario laboral (entre las 9:00 y 14:00 horas) y de lunes a jueves (no víspera de festivos).

A las cantidades reclamadas en concepto de recibos impagados se añadirán los gastos derivados de la reconexión del servicio que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe correspondiente a la reconexión, ascendiendo estos a la cantidad de 147,11 euros.

Ejecutada la suspensión del servicio, se continuará el procedimiento reclamatorio».

La Muela, a 12 de marzo de 2024. — El gerente, José Ignacio Heredero Hernando.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1885

AQUARA GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U.

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS
AYUNTAMIENTO DE GALLUR

Al objeto de dar cumplimiento a las estipulaciones legales establecidas en el Capítulo VIII, artículo 39, del Reglamento de servicio de abastecimiento de agua del municipio de Gallur, efectuadas las comunicaciones individualizadas a los interesados, se hace pública la notificación y puesta en conocimiento de los usuarios afectados, de la siguiente comunicación:

«Transcurridos veinte días desde la publicación de esta notificación en el BOPZ, se procederá a la suspensión del servicio de abastecimiento de agua a los inmuebles/suministros que se relacionan a continuación:

NIF	Número de ciclos	Importe pendiente
16953015Z	20	467,37
A50584812	20	473,84
X3569300E	10	211,76
17178202P	17	287,37
17073236Z	20	497,60
17170686J	15	219,90
15596485R	20	415,84
40288586S	16	255,91
25156623M	10	238,58
72085302J	10	3.559,45
25186546M	10	280,38
72967558N	11	189,07
28704401X	19	438,94

La ejecución de la suspensión del servicio se efectuará en horario laboral (entre las 9:00 y 14:00 horas) y de lunes a jueves (no víspera de festivos).

A las cantidades reclamadas en concepto de recibos impagados se añadirán los gastos derivados de la reconexión del servicio que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe correspondiente a la reconexión, ascendiendo estos a la cantidad de 147,11 euros.

Ejecutada la suspensión del servicio, se continuará el procedimiento reclamatorio».

Gallur, a 12 de marzo de 2024. — El gerente, José Ignacio Heredero Hernando.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
http://boletin.dpz.es/BOPZ/

TARIFAS:
(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*)

Anuncios ordinarios:
1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:
1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://boletin.dpz.es/BOPZ/* o *www.dpz.es*